

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4347

TALCA, 02 DIC 11

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución número 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 3914 del 04.11.2011 que aprueba convenio mediante el cual se contrata la prestación de servicios de asistencia técnica y jurídica de la **Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción**, para postulantes a que se refiere el visto c) de esta Resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **Corporación Habitacional**, de conformidad a lo señalado en convenio con dicho prestador correspondientes a los postulantes de vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 24 de Noviembre de 2011, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora / Contratista	Subsidio Base UF	Subsidio Conexión a Servicios UF	Subsidio Habilitación UF	Subsidio Demolición UF	Total Subsidio UF
1	Maule	Lilia Marcela del Carmen Bravo Aravena	15774322-8	JHONSON Ltda	380	40	30	0	450
2	Maule	Alamiro Antonio Orellana Méndez	2329625-K	JHONSON Ltda	380	20	30	18,36	448,36
3	Maule	Héctor Armando Velásquez Rojas	8434771-K	JHONSON Ltda	380	40	30	25	475

2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el convenio citado en el visto d) de la presente resolución.



3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendente a la suma de **1.373,36 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados" y la suma de **45 UF** por concepto del resuelvo anterior, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



AYALA/KPB/GIA/JVG/JVB

DISTRIBUCIÓN

- Corporación Habitacional (Calle 3 Oriente N° 1139. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Encargada de Vivienda Tipo (Carolina Barrios Gajardo)
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes